BF7727311





ARA





10/2012

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA









EL REGISTRADOR MERCANTIL DE BARCELONA Y SU PROVINCIA QUE SUSCRIBE, tras examinar los Libros del Archivo y la base de datos informatizada existente en este Registro Mercantil de Barcelona con referencia a la Sociedad solicitada,

CERTIFICA: Que los datos relativos a esta Sociedad, son los siguientes:

DENOMINACIÓN DEL EMPRESARIO: COTEXPA INTERNATIONAL BROKERS SL

DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:

INICIALES:

Tomo: 39023 Folio: 67 Hoja: B-335453 INSCRIPCIÓN 1

ÚLTIMOS:

Tomo: 39023 Folio: 71 Hoja: B-335453 INSCRIPCIÓN 4

Que las inscripciones 1ª a 4ª, únicas practicadas a dicha Sociedad, constan por fotocopia en 10 folios, a una sola cara, con el membrete de este Registro números A5356786 al A5356795, unidas a la presente, cuyas fotocopias son reproducción fiel y exacta del original, habiéndose omitido los datos considerados sensibles por la legislación de protección de datos, y van selladas con el sello de este Registro.

INCIDENCIAS ESPECIALES:

No existen incidencias especiales.

ASIENTOS DE PRESENTACIÓN VIGENTES:

Diario de presentación de inscripciones:

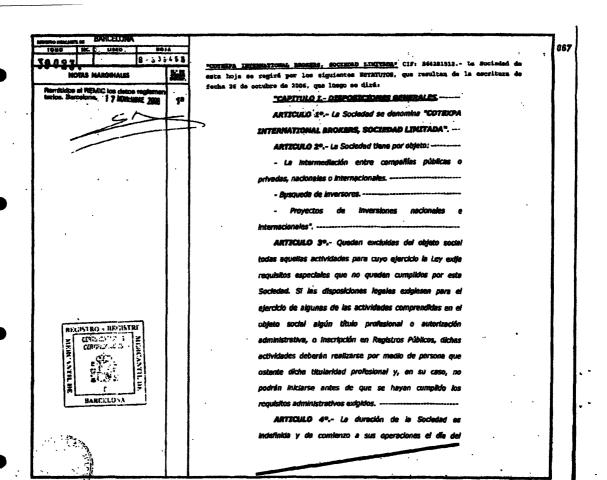
No tiene asientos vigentes.

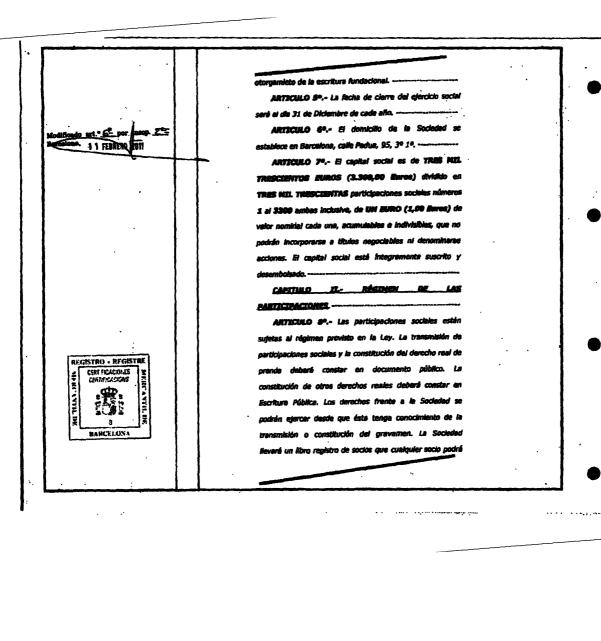
Diario de presentación de depósito de cuentas: No tiene asientos vigentes.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Y para que conste, expido la presente certificación en el folio número B2461073, a una sola cara y con el membrete de este Registro, en Barcelona, a las 8:55 horas del día veintiuno de marzo de dos mil trece.

D A 3° L 8/89 ACTO/S SIN BASE DE CUANTIA ACTE/S SENSE BASE DE QUANTIA





MOTAS MARGINALIS

RECEIVED - REGISTRE

RECEIVE AND RECEIVED - RECE

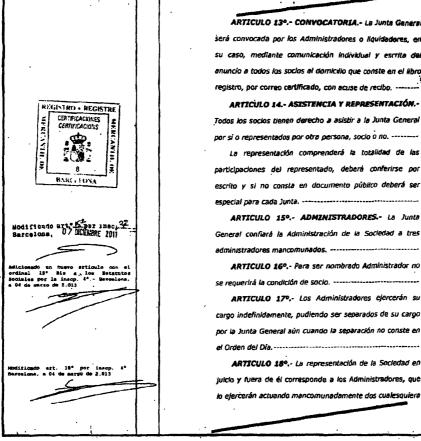
examinar y del que los titulares podrán obtaner certificaciones de los derechos registrados a su nombra.....

ARTICULO 8º.- La transmisión de participaciones sociales se regirá por lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes de la Ley. En consecuencia, será libre la transmisión voluntaria de participaciones por actos intervivos entre socios, o a favor del cónyuge, ascendientes o descendientes del socio o de sociadades pertenecientes al mismo grupo que la transmitente, así como las

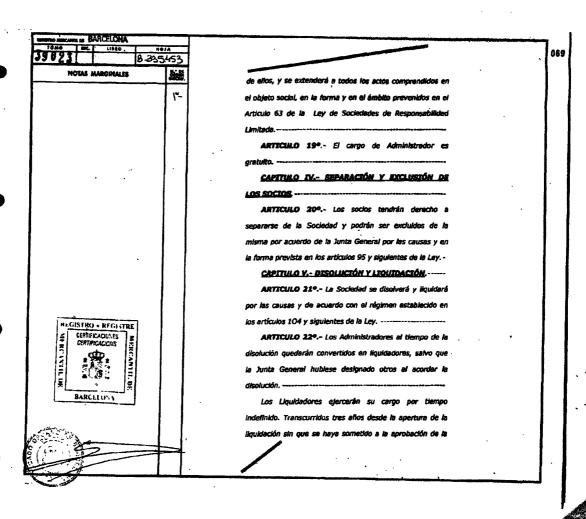
CAPITULO III.- ÓRGANOS SOCIALES -

ARTICULO 11º.- Los árganos sociales son la Junta General y los Administradores, y en lo no previsto en estos Estatutos se regirán por lo dispuesto en los articulos 43 y siguientes de la Ley.

ARTICULO 12°. JUNTA GENERAL.- Los socios reunidos en Junta General decidirán, por la mayoría legal, en los asuntos propios de la competencia de la Junta.



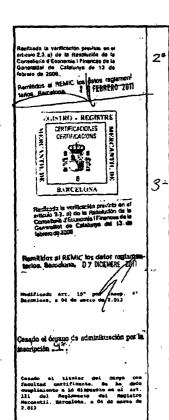
ARTICULO 13º.- CONVOCATORIA.- LE Junte General será convocada por los Administradores o liquidadores, en su caso, mediante comunicación individual y escrita del anuncio a todos los socios al domicilio que conste en el libro registro, por correo cartificado, con acuse de recibo. -----ARTICULO 14.- ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN.-Todos los socios tienen derecho a asistir a la Junta General por si o representados por otra persona, socio o no. ------La representación comprenderá la totalidad de las participaciones del representado, deberá conferirse por escrito y si no consta en documento público deberá ser especial para cada Junta. -----ARTICULO 15°.- ADMINISTRADORES.- La Junta General confiará la Administración de la Sociedad a tres administradores mancomunados. -----ARTICULO 16º.- Para ser nombrado Administrador no se requerirà la condición de socio. ARTICULO 17º.- Los Administradores ejercerán su cargo indefinidamente, pudiendo ser separados de su cargo por la Junta General aún cuando la separación no conste en el Orden del Día. ARTICULO 18º.- La representación de la Sociedad en juicio y fuera de él corresponde a los Administradores, que



Junta General el balance final de la liquidación, cualquiar socio o persona con interès legitimo podrá solicitar del Juez de Primera Instancia del domicilio social la separación de los liquidadores en la forma prevista por la Ley. ARTICULO 25°.- La cuota de liquidación correspondiente a cada socio será proporcional a su participación en el capital social. CAPITURO VI.- SOCIEDAD UNIPERSONAL ARTECULO 24º.- En caso de que la Sociedad devenge unipersonal se estaré a lo dispuesto en los articulos 125 y siguientes de la Lay, y el socio único ejercerá las competencias de la Junta General. Transcurridos seis meses deade que un único socio sea propietario de todas las perticipaciones sociales, sin que esta circunstancia se hubiase inscrito en al Ragistro Mercantil, aquél responderé parsonal, ilimitada y solidariamente de las deudas sociales contraldas durante el periodo de unipersonalidad. Inscrita la unipersonalidad, el REGISTRO . REGISTRE socio único no responderá de las deudas contraidas con CERTIF CACIONES CERTIFICACIONS posterioridad". --la Sociedad de esta koja ba eido constituida por: DON JOAN PALLAS SANCIA vecino de Sudalona, con dominilio en Calle Sant Anastasio, 40, 20, y con D.N.I. y N.I.F. número BARCES ON V :38.713.122-M. --

من المامية والماصية والحادث والمحادث والوالية

TONG SEC 11840	MOJA	DON LLIMS TEIXIDO POCH,
023 6-3	- 335,453	vecino de Barcelone,
NOTAS MARGINALES	High.	con domicilio en Avenida Madrid, 215-217, entresuello
	100	derecha A, y con D.N.I. y N.I.F. numero 37.686.957-P
	1	DON JAVIER COSTA PORTA,
	1	vecino de Barcelona,
•		con domicilio en Calle Padua, 95, 3º, y con D.N.I. y N.I.F.
		número 46.117.372-A.
REGISTRO - REGISTRE CERDERACOSE CERTERACOSE REGISTRO - REGISTRE REGISTRO -	tado	CHAUSULAS FURMACIONALES PRIMETA. El capital social de TRES MIL TRESCIENTOS EUROS ha sido asumido y desembolsado totalmente mediante aportaciones dinerarias por: DO JOAN PALLAS GARCIA, 1100 participaciones, números 1 al 1100, ambos inclusive, DO LIJIE TEIXIDO POCH, 1100 participaciones, números 2201 al 3200, ambos inclusive, DO JAVIER COSTA PORTA, 1100 participaciones, números 2201 al 3300, ambos inclusive. SECURDA Quedan mombrados Administradores mancomunados por plezo indefinido DON JOAN PALLAS GARCIA, DON LLDIS TEIXIDO POCH y DON JAVIER COSTA PORTA, quienes aceptan el cargo - TERCERA. Los actos realizados por el órgano de Administración entes de satu naceripción son asumidos por la sociadad conterme al artículo 11 de la ley CHARZA. Los otorgentes, se confiseren poder reciproco para que cualquiera de allos puedo otorgar o suscribir documentos complementarios o rectificatorios de la escritura que motiva este asiento. En su virtud INSCRIBO la Sociedad denominada "COTENPI INTERNATIONAL BROWERS, SOCIEDAD LINITADA", y designación del órgano de Administración. Así resulta de la secritura de constitución otorgada el día 25 de julio de 2006, ante el Notario de Radelona Don JOSE-FRANCISCO CUECO MASCAROS, número 2813 de protocolo, presentada a las 10 horas s minutos del día 28 de julio de 2006, asegún el asianto 462 del diario 375 y de la escritura otorgada el día 26 de octubre de 2006, ante el citado Motario señor CUECO MASCAROS, número 3623 de protocolo, que ha sido aportada a este Registro el día 2 de noviembre de 2006. Se ha realizado lo comprobación exigida por el artículo 61 bis del Regismento del Registro Mercantil. Bercelona, a 17 BONEMBE 2006.

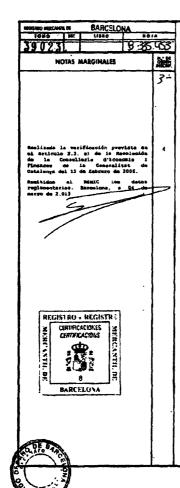


aprobada por unanimidad al final de la reunión. Trasladar el dumicilio social y modificar en consecuencia el artículo 6º de los Estatutos Sociales el cual quederá redactado como eigue a continuación. "Artículo 6º. DOBICCILO. El domicilio social se lija en Barcelona, Avenida Radrid, número 313-217 entranuelo A.". En su virtud INSCRIBO los expressãos designación de Fresidente y Secretario de la Junta, traslado de domicilio, modificación del artículo 6º de los Entatutos Sociales y cancelo parcialmente la inscripción 1º que anterede. Así resulta de la escritura otorgada el día 3º de Diciembre de 2010, ante el Notario de BARCELONA, DON SERGI CONTÁLES DEIGADO, número 3744 de protocolo, presentada a las 16 horas y 12 minutos, del día 31 de Enero de 2011, según el asiento 1097 del Diario 1104. Barcelona.

PCOTENDA INTERNATIONAL BRUKERS, SOCIEDAD LINITADA: DON LINIS TRIXIDÓ FOCH Y DON JOAN PALLÁS GARCÍA, expresamente facultados, han elevado a público los siguiantes acuerdos adoptados por unanimidad por la Junca Universal, celebrada en el domicilio social el día 17 de Octubre de 2011.

cuya Acta (us sprobada por unanimidad el finel de la sesión: PRIMERO: Cambiar el Órgano de administración de la sociadad, que pasará de tres administradores mancosumados e dos administradores mancosumados y, en consecuencia modificar el artículo 15º de los Estatutos Sociales el cual quedará radactado como sigue a continuación: *ARTÍCULO 15º.- Administradores. La Junta General confiará la Administración de la Sociadad a dos administradores sancosumados." \$2000000 Aceptar la renuncia a su cargo de administradores sancosumados de la compeñía presentada por DON JAVISA COSTA PORTA, agrobando plenamente su gestión PRECIERO: Sombrar administradores mancosumados de la sociedad, por plaso indetinido y con todas las facultades que al cargo confieren la Ley y los Estatutos sociales, a DON LAUÍS TEKROS OCA.

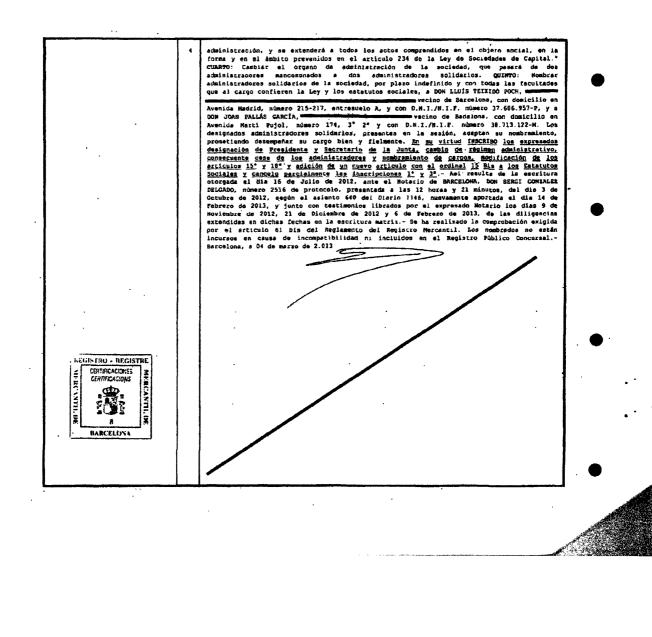
MAGRICA, MEMBRO 215-217, ENTERGUEDE A, y con DNI/RIF NUMBRO 215-217, ENTERGUEDE A, y con DNI/RIF NUMBRO 215-217, ENTERGUEDE A, y con DNI/RIF NUMBRO 17.696-957-P, y con DNI/RIF NUMBRO 17.696-957-P, y con DNI/RIF NUMBRO 17.4, 1° 2°, y con DNI/RIF NUMBRO 18.713.122-M. Los designados administradores mancomunados presentes en la sesión, aceptan eu nombraniento En su virtud INSCRISG los expresados designación de premidente y Secretario de la Junta, cese y reslacción de cargos, modificación del artículo 15° de los Estatutos Sociales y cancelo percialmente le inscripción 1° - Así resulta de la escritura otorgada el día 17 de Octubre de 2011, ante el Notario de BARCELOMA, DON ESROI CONEÁLEZ DELGADO, múmbro 1206 de protocolo, presentada a las 16 horas y 4 minutos, del día 26 de Octubre de 2011, según el asiento 1183 del Diario 1122, nuevamente aportada el día 22 de Noviembre de 2011, y de testimonio librado el día 16 de Noviembre de 2011 de la diligencia de igual fecha que consta en la matriz. - Se



ha realizade la comprobación exigida por el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Marcandil. Los nombrados no están incursos en causa de incompatibilisación decluidos en el Registro Público Concursal - Barcelous, a D7 DUCHERE 2011

"COTERPA INTERNATIONAL BHORERS, SOCIEDAD LINITADA" DON LLUÍS TEIXIDÓ POCH y DON JOAN PALLÁS GARCÍA, expresamente facultados, han elevada a público los siguientes acuerdos adoptados por unanimidad por la Junta Universal, celebrada en el domicilio social el día 20 de Nayo de 2012, manuscripto.

CARCÍA, expresamente facultados, han elevado a público los siguientes acuerdos adoptados por unanimidad por la Junta Universal, eclabrada en el domicilio social el día 28 de Nayo de 2012, cuya Acta fue aprobada por unanimidad el final de la sesión: PRIMERO: Nodificar el artículo 15° en los escatutos sociales, que en adelante quadarà redacado de la siguiente forma: "ARTÍCULO 15° - Órgano De Administración. El órgano de administración de la sociadad puede quadar estructurado, a elección de la Junta General, mediante cualquiera de los siguientes sistemas: 1 - Por un administración único. 2.- Por un minimo de dos y un máximo de doce administradores conjuntos, y de los que deberán actuar en forma sencomunada dos cualesquiera de ellos 3.- Por un minimo de dos y un máximo de doce administradores solidarios, que actuarán individuelmente. 4.- Por un consejo de administración, compuesto de un minimo de doce miembros." ESCANDO: Incluír, como parte de los estatutos sociales, el artículo 15-BIS, cuya redacción es la que se frastribe a continuación: "ARTÍCULO 15 BIS.- Organización I Puncionemiento Del Consejo De Administración. El consejo de administración individuelmente, o cuyo supuesto tendián vos poro no voto. Y ello sispere que tales nombramientos no hubieran sido concretados en el momento de la designación de los consejoros por la Junta General El consejo se reunirá siempre que lo acuerde su presidente, bien e su caso; tembién elegirá, de entre sus miembros. Juntos General El consejo cuando lo aclíciten dos de sus miembros. La convocatoria se cursará mediante carta o telegrama dirituidos a todos y cada uno de sus componentes, con cinco dias de antelación, quedando de ello la abilida constancia es el acta. No será necesaria la previa convocatoria cuando estando reunidos todos los consejeros, decidieran por unanimidad su celebración. El consejo o puedar válidamente constituido cuando coacurran a la reunión, presentes o representados por otro, consejeros desponentes, con cinco dias será válida si ningún consejero se opone que se decembre en su monoramiento. Translado de la siquiente forma: "An los astacutos sociales, que en adelante quedes redectado de la siquiente forma: "Artículo 18".- La representación de la sociedad en juicio y fuera de 61 corresponde al órgano de



Yo, SERGI GONZALEZ DELGADO, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, con residencia en Barcelona, DOY FE: De que lo transcrito y reproducido en doce folios de papel de Timbre del Estado, exclusivo para documentos notariales, numerados con el número del presente y de los once siguientes correlativos, es copia fiel y exacta de su original que me ha sido exhibido. Libro indicador. Sección 2ª. Asiento número 183 .En Barcelona a, 17 de abril de 2013







CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BARCELONA

LEGALIZACIÓN DE FIRMA Nº 44/2013

Quien suscribe GALO VINICIO POLO PALACIOS, AGENTE CONSULAR en la Ciudad de BARCELONA, ESPAÑA, certifica que la firma de SERGI GONZALEZ DELGADO, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE CATALUNYA que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

BARCELONA, 17 de Abril del 2013

GALO VINICIO POLO PALACIOS

AGENTE CONSULAR

Arancel Consular: III 15.8 Valor: US \$ 50,00

LEG<<26>> <<BARCELO

en foja (s) útil (es)

Quito a,

2 3 JUL. 2013

Dr. Ramiro Dávila Silva NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO